

5. CONDENADO POR BLASFEMIA

■ ‘EL BAILARÍN’ EN PRISIÓN

‘*El Bailarín*’ estuvo en la cárcel. Poco tiempo, es cierto, pero suficiente para que el artista sufriera la privación de libertad por su implicación en un episodio que hoy día, cuarenta y nueve años después, pueda quizá parecer desproporcionado, pero que, en su momento, fue considerado de la mayor importancia.

En diciembre de 1972, *Antonio* rueda en Arcos de la Frontera (Cádiz) una adaptación para la televisión de “*El sombrero de tres picos*”, obra musical del gran compositor Manuel de Falla, versionada por el no menos importante realizador Valerio Lazarov. Durante el rodaje, se produce una situación imprevista con algunos de los bailarines que obliga a recurrir a figurantes de la localidad, lo que provoca una tensa situación que altera al maestro hasta el punto de exclamar en voz alta: “*¡Me cago en los muertos de Cristo!*”. Un policía municipal que se encuentra en el lugar denuncia al bailarín y el juez instructor, en aplicación de la legislación de la época, le detiene por blasfemar en público.

El proceso judicial se lleva a cabo entre 1973-1974 en medio de una gran expectación y, a pesar de que se argumenta que la expresión es fruto de los nervios provocados por los contratiempos surgidos en el rodaje y que el artista no se refería a Jesucristo, sino a su chófer Cristóbal, conocido como Cristo, ‘*el Bailarín*’ es condenado a una pena de dos meses de arresto mayor y una multa de 10.000 pesetas. Pena que el artista no puede eludir por tener antecedentes penales, pues unos años antes, en 1959, había protagonizado un violento altercado en Zaragoza para conseguir la liberación de su perrita *Soleá*, a quien un trabajador de la perrera municipal había recogido tras encontrarla paseando suelta en la calle.

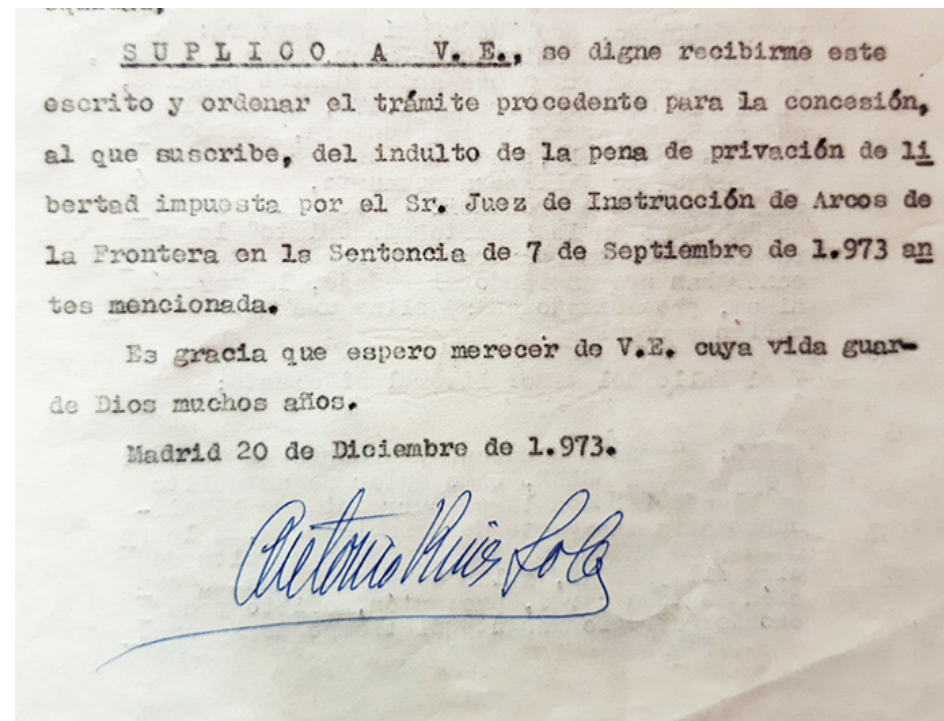
El artista ingresó en la prisión de Arcos de la Frontera durante 15 días en los que, según algunas reseñas, disfruta de ciertos privilegios, como whisky o caviar. Las gestiones realizadas por personas de su entorno bien relacionadas (algunas de las cuales se conservan en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid), unido al escándalo nacional e internacional que supuso su encarcelamiento, hizo que la pena fuera breve, siendo indultado a cambio de pedir perdón públicamente en la Iglesia.

LA SOLICITUD DEL INDULTO

En diciembre de 1973, una vez que la sentencia es firme -documento que también se puede ver en el Archivo Regional-, *Antonio* decide solicitar el indulto de la pena de privación de libertad a que había sido condenado. Se conservan en el Archivo tres escritos de solicitud de indulto con la firma del artista dirigidos al Juzgado de Instrucción, al Ministro de Justicia y al Jefe del Estado, Francisco Franco. En ellos se puede ver que la condena de dos meses de arresto mayor y 10.000 pesetas de multa iba acompañada de la suspensión de todo cargo, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, lo que afectaba directamente a los compromisos profesionales del artista. Tras muchas gestiones, el indulto fue concedido, pero no antes de que el artista pasara quince días en prisión.

VER SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

Solicitudes de indulto



1973. Detalle de la firma de Antonio Ruiz Soler en la solicitud de indulto que remitió al ministro de Justicia.

ARCM. Fondo Antonio Ruiz Soler "Antonio el Bailarín".

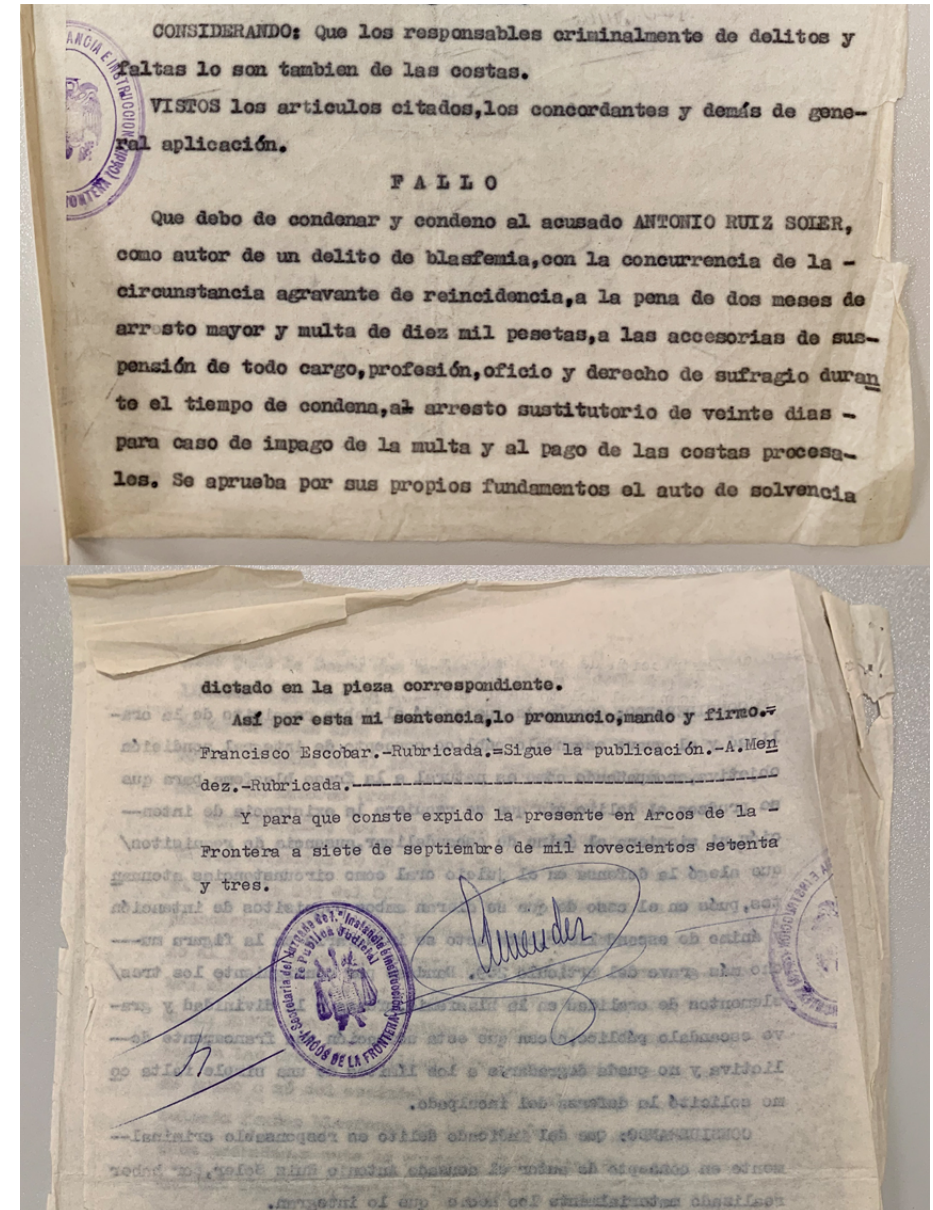
Signatura 099514/007.

LA CONDENA

En enero de 1974, *Antonio* se dirige al Juzgado de Instrucción a través de un escrito en el que, tras indicar que conoce que se ha mandado proceder a la ejecución de la sentencia, se pone a disposición de dicho juzgado para el cumplimiento de la condena, indicándole que estará en la localidad de Arcos de la Frontera, donde posee una casa en propiedad. El artista, no obstante, incluye en su escrito una petición para la suspensión de la orden de detención por si el indulto que ya había solicitado poco antes suspendiera la pena de privación de libertad. La petición no es atendida y *'el Bailarín'* ingresa en prisión en marzo de 1974, donde permanece pocos días antes de la concesión del ansiado indulto.

VER SELECCIÓN DE DOCUMENTOS

Sentencia y solicitud de suspensión de la misma



1973. Detalle de la sentencia condenatoria por un delito de blasfemia. ARCM. Fondo Antonio Ruiz Soler "Antonio el Bailarín". Signatura 099514/007.